



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 002-2022-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, ENERO 05 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorándum Nº 001-2022-AL/RRZS-MPB, del Despacho de Alcaldía, y el Informe Nº 001-2022-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, referentes a **DESIGNAR**, como **RESPONSABLE DEL GRUPO DE TRABAJO** de la **TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al **GERENTE MUNICIPAL**, a quien además se le **ENCARGARA**, proponer la conformación del Grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias en el marco y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Nº 008-2018-CG/GTN "Transferencias de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 30204 - Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Lo cual incluye también los casos en que se revoca autoridades.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 348-2018-CG, se aprobó la Directiva Nº 008-2018-CG/GTN "Transferencias de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", cuya finalidad es regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, a efectos de garantizar una sucesión efectiva y oportuna de gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley Nº 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; así mismo tiene por objetivo establecer las disposiciones para el desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, la referida Directiva, establece los procedimientos a realizar respecto a la transferencia de gestión, detallándose en el numeral 6.6.1 Grupo de Trabajo – Autoridad saliente; Que, el Responsable del Grupo de trabajo es el Gerente Municipal, o quien haga sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. El Responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno local así como las diferencias en materia de disponibilidad de recursos y activos.



Que, por su parte, el numeral 7.1.1 Etapa de Acciones preparatorias literal A. dispone que la Autoridad Saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente.

Que, mediante Informe N° 001-2022-MPB/GM, de fecha 05 de Enero del 2022, la Gerencia Municipal, solicita la designación como Responsable del Grupo de Trabajo, y se le encargue la propuesta para la conformación del referido grupo y dar inicio a las acciones preparatorias en el marco y en cumplimiento de lo dispuesto mediante Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencias de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", y a su vez dar cumplimiento a lo requerido por la Sub Gerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República mediante el OFICIO CIRCULAR N° 000001-2022-CG/PREVI.

Contando con el Memorándum N° 001-2022-AL/RRZS-MPB, del Despacho de Alcaldía, y estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como **RESPONSABLE DEL GRUPO DE TRABAJO** de la **TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al **GERENTE MUNICIPAL**, a quien además se le **ENCARGARA**, proponer la conformación del Grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias en el marco y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencias de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al **GERENTE MUNICIPAL**, adoptar las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente, e informar la titular del pliego para la conformación del Grupo de Trabajo y continuar con el proceso correspondiente conforme lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencias de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, poner a conocimiento la presente Resolución de Alcaldía, al Órgano de Control Institucional, al interesado, y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Barranca, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Pagina Web del portal institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL